



ponsabilidad al asunto e contribuciones, no solo  
en los primeros meses, q. con voz activa tenían en la  
parte q. les tocaba la acción directa e indirecta, sino  
posteriormente por las razones sentadas: Que el dicente  
en la parte q. le toque, previo el oportuno provisto  
entre todos los Regidores con q. se principio el año,  
concluyeron en el veinte de Nov., y por separado los  
Instituciones q. pararon de finar el año, eran prontos  
al abono, sin perjuicio del día q. le avisara, sobre lo  
q. fuere como quien correspondia, q. lo es el Recan-  
dador. = Don J. Vicente Lopez Olmos, J. Dn. Enrique,  
parte de J. Benito Marr. Carrasco, se dijo en unifi-  
cidad con el ultimo extremo sentado q. el J. Dn. de  
Dn. Bern. de Marr. Reg. q. continuo y vivio con los  
exponentes desde el veinte de Nov. hasta fin del año,  
q. tambien eran prontos al pago a la parte que les  
quepa y toque a promesa y proporcion de los Reg.  
a su corporacion y q. de ella en el mismo año, con  
igual reserva de día q. la ante guerra.

Con lo q. se concluyó este Ayto. que firmaron los señ.  
concurrentes, excepto el Regidor J. Enrique Platero  
q. no sabe de q. yo el mismo. doy fe = Enm. = executor = Vn.

*[Handwritten flourish]*

Castroverde

Marr. *[Signature]*

Alorrens  
Pittalbo *[Signature]*